

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.370/2021

Con fecha 13 de agosto de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2021/00001281, de siguiente tenor literal:

"Teniendo previsto disfrutar de vacaciones los días 23 de agosto a 5 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, y atendiendo a que el art. 47.2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos 44.1 y 2 de este Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

PRIMERO. Delegar la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación en la 1ª Teniente de Alcalde, Dª Rafaela Hinestroza Codina, desde el día 23 de agosto a 5 de septiembre del corriente año, ambos inclusive.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Esta Resolución entra en vigor el lunes, 23 de agosto de 2021, previa aceptación y conformidad de Dª Rafaela Hinestroza Codina.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

La Rambla, 13 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.